

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**19 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN A.P.R.O.M.E ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES, PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO DE ENCUENTRO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“VISTO el informe del Director del Area Social de Bienestar Social, en el que se dice:*

*“**Primero.-** Desde el año 2007, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene firmando un Convenio de colaboración y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), para el desarrollo del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente.*

*La Ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 81, referido a las Corporaciones Locales, se establece que éstas potenciarán cuantas acciones redunden en el fomento de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia.*

***Segundo.-**La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas”.*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan, pudiendo estas entidades recibir*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Página	1/8



subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

**Tercero.-** La Asociación para la PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, fundada en 1994. Su sector de intervención es infancia y familia, especialmente la familia en crisis, con padres separados o en proceso de separación; siendo su principal objetivo conseguir que la Patria Potestad se ejerza siempre en beneficio de los hijos.

**Cuarto.-** La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Punto de Encuentro Familiar", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

Es miembro fundador de la Federación Nacional de Puntos de Encuentro para el Derecho de Visitas (FEDEPE), donde están representadas asociaciones de prácticamente todas las Comunidades Autónomas.

Dicha Asociación gestiona desde el año 2001 el Punto de Encuentro Familiar del municipio de Fuenlabrada. Este Punto de Encuentro se ha financiado con recursos municipales, de la propia Asociación y de otras Administraciones.

La asociación APROME cumple con los requisitos adecuados, así como con los proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación los recursos y apoyos necesarios que les posibiliten una mayor calidad de vida.

Los objetivos generales del Punto de Encuentro gestionado por APROME son:

- ✓ Reducir el impacto que la situación familiar puede generar en los hijos tras el divorcio o separación conflictiva, dotándoles de recursos para afrontar los cambios y adaptarse a la nueva situación.
- ✓ Mejorar las relaciones paterno-materno filiales y habilidades de crianza parentales.
- ✓ Preparar a los progenitores para que, progresivamente, adquieran habilidades que permitan mantener dicha relación sin depender del Punto de Encuentro Familiar.

Para conseguir estos objetivos la Asociación realiza una serie de actividades, divididas en 5 grupos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54</a>	Página	2/8



1. Orientación psicosocial del menor y las familias
2. Mediación entre las partes
3. Visitas en el Centro tuteladas
4. Visitas en el centro supervisadas
5. Intercambios

Es necesario que los encuentros se produzcan en un lugar neutral y adecuado para llevar a cabo las visitas, en el que se pueda contar con el apoyo necesario para remover los obstáculos que impiden llevarlas a cabo de forma normalizada y donde se garantice que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga amenaza para la seguridad del niño o de la madre/padre vulnerable.

La atención a estas familias se ha venido realizando en un local propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Tanto el mantenimiento de este espacio como el coste de personal es asumido por APROME.

Desde el año 2008 la Comunidad de Madrid (IMMF), ha restringido las subvenciones para este tipo de Servicios, pero es necesario seguir apoyando a las familias fuenlabreñas que necesitan el recurso, cuya demanda aumenta cada año.

Con fecha 17 y 28 de mayo y nº de registro 2021011419 y 2021012675, la asociación presenta un proyecto denominado "gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF) que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2021.

**Quinto.-** El proyecto presentado por la Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de fecha 8 de junio de 2021 (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

**Sexto.-** La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2020, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo 2021 punto 17, no hallándose incurso en causa de reintegro.

**Séptimo.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Página	3/8



- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA”, que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48028 por cuantía de 55.700,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2021.
  - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2022.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Página	4/8



- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
- Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
  - Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2022.
  - La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2022.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.-** Las actividades del proyecto se realizarán en el Centro Municipal de Convivencia Familiar sito de C/ Extremadura nº 8 bajo. Dicho inmueble es de titularidad municipal de naturaleza Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 1.1.000226 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente. (Se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

**Noveno.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME) un proyecto de punto de encuentro familiar.

**Décimo.-** Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 55.700,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Página	5/8



5011/231/48028 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. c) de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2021.

**Undécimo.-** La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCION	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar	PERSONAL	2.025,25	52.336,50	82.047,59	136.409,34
1.Servicio punto de encuentro familiar	MANTENIMIENTO	2.500,00	500,00	3.000,00	6.000,00
<b>Total 1.Servicio punto de encuentro familiar</b>					142.409,34
2.Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de coparentalidad (SOP)	PERSONAL		2.863,50		2.863,50
<b>Total 2.Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de coparentalidad (SOP)</b>					2.863,50
<b>Total general</b>		4.525,25	55.700,00	85.047,59	145.272,84


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Décimo segunda.-** la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

**Décimo tercero.-** La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Página	6/8



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación A.P.R.O.M.E

**TERCERO:** Aprobar con cargo al RC nº 2021.2.0027445.000 y a la aplicación presupuestaria 5011/231/48028, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 55.700,00€ a favor de la Entidad A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores con CIF: G47352703, correspondiente al Convenio 2021 denominado PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA.

**CUARTO:** Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal de naturaleza Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 1.1.000226 y referencia catastral 2393301VK3529S0002PJ, sito en calle Extremadura nº 8, para el desarrollo del Proyecto PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

**QUINTO:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**TITULO:** APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y A.P.R.O.M.E Asociación Para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores 2021.

**OBJETO:** Cofinanciación del proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN FUENLABRADA", que favorece el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en procesos de separación con diferencia de acuerdos y facilitar el régimen de visitas con sus familias.

**DURACION:** Ejercicio 2021

**OBLIGACIONES:**

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 145.272,84 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 55.700,00 EUROS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Fecha	08/09/2021 12:22:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	Página	7/8



*Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y difusión.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54	<b>Fecha</b>	08/09/2021 12:22:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7FWSLPDEWD5ZMCQYERKVDX54</a>	<b>Página</b>	8/8

